



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ACUERDO N°001  
(27 de febrero de 2021)**

**Por el cual se convoca a la  
XXV (VIGÉSIMA QUINTA) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS  
NO PRESENCIAL de la Cooperativa de Comerciantes COMERCIA COOP**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes **"COMERCIA COOP"** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, las conferidas en el Capítulo VI artículos 53, 54 y 66 del Estatuto Vigente, así como el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo dispuesto en el Artículo 54 del Estatuto, en concordancia con el inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General de Delegados deberá convocarla el Consejo de Administración.
2. Que es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año: indicando fecha, hora, lugar y objeto determinados.
3. Que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención y contención del riesgo epidemiológico del COVID-19, resulta necesaria la celebración de la Asamblea General de Delegados en la modalidad no presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.
4. Que según lo dispuesto en el párrafo del artículo 52 del Estatuto, en concordancia con el Decreto 398 de 2020 y las Cartas Circulares 08, 10 y 14 de 2020 de la Supersolidaria y la Circular Básica Jurídica de la SuperSolidaria de 2020, Título IV, Capítulo XII Instrucciones sobre Asambleas Generales, estas podrán celebrarse de manera no presencial.
5. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial de 2021, para deliberar y tomar decisiones.



## ACUERDA:

### ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2020-2021 a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, para fecha, hora y medio tecnológico de comunicación simultánea y sucesiva determinados, así:

Fecha: 27 de marzo de 2021.

Hora: 8:00 a.m.

Medio tecnológicos de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma web y zoom

**PARÁGRAFO:** Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

### ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA.

El proyecto de orden del día para someter a decisión de la asamblea, será el siguiente:

1. Instalación y actos protocolarios.
  - a) Palabras del Presidente del Consejo de Administración.
  - b) Himnos.
  - c) Palabras del Gerente de COMERCIA COOP.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Elección de presidente, vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Aprobación del Reglamento de Debates de la Asamblea.
6. Designación de comisiones:
  - a) Comisión de Aprobación del Acta de la Vigésima Quinta (XXV) Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial.
  - b) Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
7. Lectura del informe de la comisión de revisión y aprobación del acta de la Vigésima Cuarta (XXIV) Asamblea General de Asociados.
8. Informe de Gestión Económico y Social 2020 del Consejo de Administración y la Gerencia.
9. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.
11. Presentación y Aprobación del Proyecto de Destinación de Excedentes a 31 de diciembre de 2020.
12. Aprobación de Proyecto de Gastos de Fondos Sociales en el 2021:
  - a) Fondo de Educación.

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7263304

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)

- b) Fondo de Solidaridad.
- 13. Compromiso del incremento de la reserva para protección de aportes en el año 2022.
- 14. Informe de la Junta de Vigilancia.
- 15. Elección de integrantes de los órganos de administración y vigilancia:
  - 15.1 Consejo de Administración periodo de un año (2021-2022).
  - 15.2 Junta de Vigilancia
    - 15.2.1 Principal periodo de un año (2021-2022).
    - 15.2.2 Suplente lo que resta periodo (2020-2023).
- 16. Elección de integrantes comité de apelaciones (2021-2023).
  - 16.1.1 Principales.
  - 16.1.2 Suplente numérico.
- 17. Autorización al Representante Legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN, a fin de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
- 18. Propositiones y Recomendaciones de los Asociados delegados.
- 19. Clausura.

### **ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto vigente, la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se informará en las carteleras de las oficinas, a los correos electrónicos, por medio de la página web de COMERCIA COOP, sus redes sociales o a través de medios de divulgación masiva.

### **ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES.**

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del Artículo 50 del Estatuto vigente, se consideran Delegados hábiles para participar en la Asamblea General, los que estén inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa en la fecha que determine el Consejo de administración en la convocatoria a la Asamblea.

**Parágrafo 1** Se entiende que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones el delegado que no esté en mora en el pago de aportes sociales, contribuciones, cuotas o intereses de los créditos, sanciones y demás obligaciones económicas contraídas con COMERCIA COOP.

**Parágrafo 2.** Por tanto, conforme a lo reglamentado por el Consejo de Administración respecto del aporte mínimo definido en el acuerdo 007 del 25 de septiembre de 2019, serán hábiles y por ende tendrán el derecho a votar y aspirar a ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones,



aquellos asociados que tengan en aportes sociales individuales personas naturales en el 2021 un monto igual o superior a 1,5 smdlv aproximado al mil superior, es decir \$46.000 y sean mayores de 18 años. Personas Jurídicas que tengan un monto igual o superior aproximados al mil superior a 2 smdlv, es decir \$61.000, que no se encuentren sancionados disciplinariamente con suspensión de sus derechos, asociados titulares y/o codeudores de crédito estén al día como máximo hasta 27 de febrero de 2021, fecha de la convocatoria a Asamblea General de Delegados.

Los delegados podrán consultar su estado de habilidad o inhabilidad en nuestras oficinas o a través de la base de datos disponible en computadores destinados para tal fin en las oficinas de Comerciacoop y en la página web [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop), link consulta habilidad e inhabilidad XXV Asamblea.

## **ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.**

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 50 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles según sea el caso, la cual se podrá dar a conocer por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del listado de hábiles e inhábiles, durante los cuales los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

## **ARTÍCULO 6. ELECCIONES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES.**

Los asociados delegados aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones de COMERCIACOOP en la XXV Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial del 27 de marzo de 2021, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 002 del 27 de febrero de 2021, reglamento de inscripción de candidatos.

De igual forma, se observarán los demás aspectos relacionados con la elección y los procedimientos en las votaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Estatuto.

Las personas que cumplan con los requisitos de postulación, deberán realizar las inscripciones de la candidatura a más tardar el 18 de marzo de 2021, en los términos y condiciones previstos en el reglamento expedido sobre el particular por el Consejo de Administración.



## **ARTÍCULO 7. DERECHO DE INSPECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 54 del Estatuto, Los asociados o delegados hábiles convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la reunión, podrán examinar los estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los podrán ubicar en cualquier oficina o en la página web de COMERCIA COOP ([www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)).

## **ARTÍCULO 8. VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Chiquinquirá - Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### **FIRMADO EN ORIGINAL**

**ANDRÉS GÓMEZ LIZARAZO**  
Presidente

**WILLINTHON ALEJANDRO CHACÓN**  
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2021, según consta en el Acta número 359 de la misma fecha.